

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

Visto el escrito de inconformidad recibido en la Oficialía de Partes del Área de Responsabilidades en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, presentado por el C. [REDACTED], quien se ostentó como representante legal de la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, respecto de la partida 14, de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, emitido el tres de octubre del año en curso, y -----

Nota 1

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito de inconformidad de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, por el que el C. [REDACTED], quien se ostentó como representante legal de la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, por lo que hace a la partida 14, de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, convocada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de la citada Comisión Federal, para la adquisición de Sustancias Químicas y Material de Laboratorio 2014.-----

Nota 2

**SEGUNDO.-** Los artículos 65, fracción III y 71, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen:

*"Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

*"...*

*"III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*

*En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;*

*"Artículo 71.- La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano."*

De lo antes transcrito, se advierte que en caso de que se promueva inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, únicamente podrá presentarla en el plazo de seis días hábiles posteriores a la emisión de tal acto, el licitante que presentó proposición; así como que se desechará de plano, la inconformidad en la que se desprenda que existe motivo de improcedencia. -----

**TERCERO.-** Ahora bien, de la lectura al escrito de cuenta se advierte que la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, asentó lo siguiente: -----





"SEGUNDO. Mi representada vuelve a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, que publico la COFEPRIS pero esta vez no participo en la partida 14, en donde se solicitan los 90 Kits...

Motivo por el que, esta autoridad realizó una consulta al sistema electrónico Compranet, respecto de la partida 14, del procedimiento licitatorio número LA-012S00001-T126-2014, información que para mejor proveer se adjunta en los siguientes términos: -----

SAJUD | Cofepris | COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
SECRETARÍA GENERAL  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NO. LA-012S00001-T126-2014  
13 DE NOVIEMBRE DE 2014

--	--	--	--	--	--

Licitantes que ofertaron la partida 13:

Ningún Licitante ofertó la partida 13, por lo que se declara DESIERTA

Licitantes que ofertaron la partida 14:

Partida 14	Monto total por agrupación de partidas antes de I.V.A:	Cumple con los requisitos Legales, técnicos y económicos		La partida se adjudica al licitante:	Causales de desechamiento y fundamento
		Si	No		
Desarrollo y Tecnología Empresarial	\$1,463,817.60	X		Desarrollo y Tecnología Empresarial.	

Licitantes que ofertaron la partida 15:

Partida 15	Monto total por agrupación de partidas antes de I.V.A:	Cumple con los requisitos Legales, técnicos y económicos		La partida se adjudica al licitante:	Causales de desechamiento y fundamento
		Si	No		
Soluciones Efectivas Peñamiller S.A de C.V.	\$42,900.03	X		Soluciones Efectivas Peñamiller S.A de C.V.	
Instrumentación y Ciencias de la Salud ICSA S.A de C.V.	\$ 214,830.15		X		No cumple económicamente toda vez que no oferta el precio más bajo, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitantes que ofertaron la partida 16:

Partida 16	Monto total por agrupación de partidas antes de I.V.A:	Cumple con los requisitos Legales, técnicos y económicos		La partida se adjudica al licitante:	Causales de desechamiento y fundamento
		Si	No		

De lo anterior, se desprende que la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, no presentó proposición para la partida 14, respecto de la cual se inconformó, por lo tanto, si bien es cierto que el C. IV [REDACTED], quien se ostentó como representante legal de la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, promovió inconformidad en contra del Fallo de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, a través del escrito inicial presentado en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, el día veinticuatro del mismo mes y año; no menos cierto es que la citada empresa no presentó proposición al respecto, evidentemente la inconformidad que promueve no se ajusta a la normatividad aplicable, específicamente no satisface los requisitos previstos en el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, transcrito con antelación, consecuentemente se determina desechar la inconformidad al haberse encontrado motivos de improcedencia.-----

Nota 3

Toda vez que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es competente para conocer y resolver las inconformidades interpuestas contra los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previstos en el artículo 65 de la Ley en la materia, así como para dictar las resoluciones que en derecho procedan; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al segundo transitorio, primer párrafo del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1º y 2º, fracción IV, 3º fracción IV, 11, 65, fracción III y 71, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14 y demás de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, Letra D, 80 fracción I numerales 4 y 82, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, es de acordarse y se, -----

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se tuvo por recibido en esta Área de Responsabilidades de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el escrito de inconformidad, presentado por el C. [REDACTED], quien se ostentó como representante legal de la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, registrándose en el Sistema Integral de Inconformidades con el número de expediente INC. 005/2014.-----

Nota 4

**SEGUNDO.-** Con base en las consideraciones y fundamentos legales asentados en el presente proveído y de conformidad a lo establecido en el artículo 65, fracción III y 71 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y toda vez que se encontraron motivos de improcedencia, se determina desechar la inconformidad presentada por la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, en contra del Fallo de fecha trece de



noviembre de dos mil catorce, respecto de la partida 14, acto derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012S00001-T126-2014, -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la empresa **MÚLTIPLES ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** -----

**CUARTO.-** Verifíquese el cumplimiento de lo ordenado con antelación y archívese el expediente que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.-----

  
**LIC. JORGE PERALTA PORRAS.**

JR/LS/AMCC  
